

RESOLUCION C. S. N° 121

JOSÉ C. PAZ, 03 NOV 2021

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT suscripto el 09 de mayo de 2019, el Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y la formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D) en la Universidad Nacional José Clemente Paz suscripto entre ésta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN, el Expediente N° 648/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que en oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación e implementación de los planes de mejoramiento.

Que el día 09 de mayo de 2019 fue suscripto el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD

UNPAZ
M

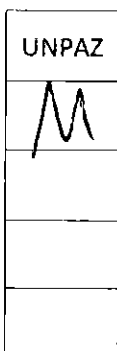
para la implementación de las actividades de autoevaluación de la función I+D. En el mismo se indicaba que una vez finalizada esta etapa, se firmaría un segundo Convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de elaboración del plan de mejoramiento.

Que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT, se da por finalizada la etapa de autoevaluación.

Que, por lo tanto, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y la formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D) en la Universidad Nacional José Clemente Paz.

Que el 28 de julio de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio de Ejecución a través del cual se establecen las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento, las que serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Fortalecimiento Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio de Ejecución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

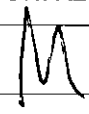
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y la formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D) en la Universidad Nacional José Clemente Paz entre esta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 28 de julio de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


**Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y la formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D) en la**

**Universidad Nacional José Clemente Paz**

(Subcomponente Fortalecimiento Institucional del PIT)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por su titular el DR. JUAN PABLO PAZ, DNI N° 13.212.835, y la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ, de aquí en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rector ABOG. DARIO KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función I+D, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación e implementación de los planes de mejoramiento.

El día 09 de mayo de 2019 fue suscripto el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD para la implementación de las actividades de autoevaluación de la función I+D. En el mismo se indicaba que una vez finalizada esta etapa, se firmaría un segundo Convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de elaboración del plan de mejoramiento.

Considerando que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT, se da por finalizada la etapa de autoevaluación. Es por esto que, de acuerdo a lo previsto, se establecen en el presente Convenio las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento, las que serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Fortalecimiento Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología.

**PRIMERA: EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.**

CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNIVERSIDAD, por un monto de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 0/00 (\$ 1.198.470,00), para solventar los gastos derivados de las actividades vinculadas al proceso de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento según el cronograma de actividades y costos que se detallan en los ANEXOS I y II. El total del Convenio entre aporte MINCyT y aporte de contraparte de la UNIVERSIDAD es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UNO CON 44/00 (\$ 1.413.071,44).

#### SEGUNDA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA:

Serán insumos de la evaluación externa:

- La autoevaluación realizada por la institución.
- Los principales documentos institucionales vigentes en la UNIVERSIDAD (en los que se reflejen los principales objetivos de la institución, el Plan Estratégico Institucional, etc.).
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Documento preliminar. Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.

#### TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda documentación suministrada por la UNIVERSIDAD y la información contenida en la misma, a la que accedan en el proceso de evaluación objeto del presente Convenio, tendrá carácter confidencial. La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Se exceptúa de la presente cláusula la información contenida en el Informe de Evaluación Externa, luego de comunicada su aceptación por parte de la UNIVERSIDAD.

#### CUARTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 29 de diciembre de 2018, suscripta entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este Convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

Debido a la pandemia COVID-19 y a las medidas de aislamiento y distanciamiento social dispuestas por el gobierno nacional, la visita de evaluación externa adoptará una modalidad virtual o, en la medida de lo posible, combinará el formato virtual con alguna instancia

presencial para el recorrido de instalaciones y laboratorios. En cuanto a la conformación del comité de evaluación externa, podrá integrarse sólo con expertos nacionales.

#### QUINTA: CONTRAPARTE.

Para la evaluación externa el aporte de contraparte asciende al 7%, siendo del 41% para la formulación del plan de mejoramiento institucional y evaluación de consistencia.

#### SEXTA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este Convenio se establece en pesos.

#### SÉPTIMA: DESEMBOLSOS.

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en los ANEXOS I y II será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) reembolso de pagos hechos por la UNIVERSIDAD y ii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

#### OCTAVA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La UNIVERSIDAD deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de préstamo que se encuentre en vigencia y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del Convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

#### NOVENA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La UNIVERSIDAD deberá solicitar autorización a e la SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT

#### DÉCIMA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente Convenio por causa de la UNIVERSIDAD y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la UNIVERSIDAD ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la UNIVERSIDAD diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la UNIVERSIDAD omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la UNIVERSIDAD no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si la UNIVERSIDAD incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, la misma paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimada a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la UNIVERSIDAD o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la UNIVERSIDAD, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la UNIVERSIDAD que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del Convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

#### DÉCIMA PRIMERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Son elementos constitutivos del presente Convenio los ANEXOS I y II que contienen el cronograma de trabajo y el plan de adquisiciones, respectivamente.

#### DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA y el Banco Interamericano de Desarrollo resultan ajenos a toda relación jurídica que la UNIVERSIDAD establezca con terceros, obligándose este último a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al Banco Interamericano de Desarrollo con sustento en este Convenio.

DÉCIMA TERCERA: Atento a encontrarse vigentes las medidas relacionadas con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) y con el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante Decreto N° 445/2021 del 9 de julio de 2021, las partes acuerdan la siguiente metodología de firma:

1°. La Autoridad de la UNIVERSIDAD suscribirá el CONVENIO, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizadas por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 T.O.2017 aprobado por Decreto N°894/2017.

2°. La Autoridad de la SECRETARIA recibirá el convenio por la misma "Plataforma TAD" y suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GDE – Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscrito por la UNIVERSIDAD.

3°. Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, que si TODAS LAS PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

4°. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la "Plataforma TAD".

#### DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este Convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en Godoy Cruz 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la UNIVERSIDAD, Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan someter las divergencias emanadas de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso-Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad proceden a la firma en los términos establecidos en la cláusula DÉCIMA TERCERA.



**ANEXO I PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN I+D DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)**

<b>Cronograma del Proceso de Evaluación Externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función I+D en la UNPAZ</b>	<b>Actores</b>	<b>Fechas</b>	
		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>Etapa 1: Evaluación externa</b>			
1. Definición de perfiles de evaluadores externos, búsqueda y selección	PEI, Consejo Asesor	01/06/21	23/06/21
2. Designación Comité de Evaluadores Externos (CEE)	SSEI	05/07/21	06/08/21
3. Reunión inicial del CEE + visita a la Institución + presentación de resultados preliminares.	Evaluadores externos	17/08/21	03/09/21
4. Redacción del Informe de evaluación externa	Evaluadores externos	06/09/21	08/10/21
5. Envío del informe, consideración por parte de la institución y del PEI. Ajustes por parte de los evaluadores	Evaluadores externos, CA, Consejo Asesor	11/10/21	29/10/21
6. Análisis del informe de evaluación externa por parte del Consejo Asesor	Evaluadores externos, Universidad, Consejo Asesor	10/11/21	10/11/21
7. Resolución del MINCyT de aprobación del informe de evaluación externa	SACT, PEI	11/11/21	10/12/21
<b>Etapa 2: Plan de mejoramiento</b>			
1. Formulación del plan de mejoramiento	Universidad, PEI	13/12/21	14/03/22

**ANEXO II**

**Plan de adquisiciones**

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$)		Procedimiento de adquisición	Revisión (exante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Fechas estimadas		Bid	Local	Comentario
	MINCYT	INSTITUCIÓN			BID %	Local %	Publicación de anuncio específico de adquisición	Apertura de sobres			
<b>Evaluación Externa</b>	\$ 997.720,00	\$ 75.097,20							\$ 997.720,00	\$ 75.097,20	
Honorarios Evaluadores externos	\$ 847.720,00		Selección	ex post	93%	7%					
Gastos operativos	\$ 150.000,00		TP	ex post							
<b>Formulación del Plan de mejoramiento</b>	\$ 200.750,00	\$ 139.504,24							\$ 200.750,00	\$ 139.504,24	
Formulación del plan de mejoramiento	\$ 200.750,00		Selección por terna	ex post	59%	41%					
<b>Total</b>	\$ 1.198.470,00	\$ 214.601,44							\$ 1.198.470,00	\$ 214.601,44	

\*Cálculo realizado considerando cinco (5) evaluadores para integrar el comité de evaluación externa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:** CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Julio de 2021

**Referencia:** EX-2018-19636294- -APN-DDYGD#MCT . "Convenio con UNPAZ Diagnóstico y planificación de la función I+D de la Universidad Nacional de José C. Paz"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by PAZ Juan Pablo  
Date: 2021.07.28 15:57:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Pablo Paz  
Secretario  
Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.07.28 15:57:37 -03:00

**Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y la formulación del Plan de Mejoramiento de la función Investigación y Desarrollo (I+D) en la**

**Universidad Nacional José Clemente Paz**

(Subcomponente Fortalecimiento Institucional del PIT)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por su titular el DR. JUAN PABLO PAZ, DNI N° 13.212.835, y la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ, de aquí en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rector ABOG. DARIO KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función I+D, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación e implementación de los planes de mejoramiento.

El día 09 de mayo de 2019 fue suscripto el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD para la implementación de las actividades de autoevaluación de la función I+D. En el mismo se indicaba que una vez finalizada esta etapa, se firmaría un segundo Convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de elaboración del plan de mejoramiento.

Considerando que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio MECCYT CONVE-2019-42789028-APN-DDYGD#MECCYT, se da por finalizada la etapa de autoevaluación. Es por esto que, de acuerdo a lo previsto, se establecen en el presente Convenio las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento, las que serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Fortalecimiento Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología.



PRIMERA: EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNIVERSIDAD, por un monto de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 0/00 (\$ 1.198.470,00), para solventar los gastos derivados de las actividades vinculadas al proceso de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento según el cronograma de actividades y costos que se detallan en los ANEXOS I y II. El total del Convenio entre aporte MINCyT y aporte de contraparte de la UNIVERSIDAD es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UNO CON 44/00 (\$ 1.413.071,44).

#### SEGUNDA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA:

Serán insumos de la evaluación externa:

- La autoevaluación realizada por la institución.
- Los principales documentos institucionales vigentes en la UNIVERSIDAD (en los que se reflejen los principales objetivos de la institución, el Plan Estratégico Institucional, etc.).
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Documento preliminar. Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.


#### TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda documentación suministrada por la UNIVERSIDAD y la información contenida en la misma, a la que accedan en el proceso de evaluación objeto del presente Convenio, tendrá carácter confidencial. La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Se exceptúa de la presente cláusula la información contenida en el Informe de Evaluación Externa, luego de comunicada su aceptación por parte de la UNIVERSIDAD.

#### CUARTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 29 de diciembre de 2018, suscripta entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este Convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

 Debido a la pandemia COVID-19 y a las medidas de aislamiento y distanciamiento social dispuestas por el gobierno nacional, la visita de evaluación externa adoptará una modalidad virtual o, en la medida de lo posible, combinará el formato virtual con alguna instancia

presencial para el recorrido de instalaciones y laboratorios. En cuanto a la conformación del comité de evaluación externa, podrá integrarse sólo con expertos nacionales.

#### QUINTA: CONTRAPARTE.

Para la evaluación externa el aporte de contraparte asciende al 7%, siendo del 41% para la formulación del plan de mejoramiento institucional y evaluación de consistencia.

#### SEXTA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este Convenio se establece en pesos.

#### SÉPTIMA: DESEMBOLSOS.

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en los ANEXOS I y II será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) reembolso de pagos hechos por la UNIVERSIDAD y ii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

#### OCTAVA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La UNIVERSIDAD deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de préstamo que se encuentre en vigencia y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del Convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

#### NOVENA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.



La UNIVERSIDAD deberá solicitar autorización a e la SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

#### DÉCIMA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente Convenio por causa de la UNIVERSIDAD y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la UNIVERSIDAD ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la UNIVERSIDAD diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la UNIVERSIDAD omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la UNIVERSIDAD no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si la UNIVERSIDAD incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, la misma paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimada a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la UNIVERSIDAD o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la UNIVERSIDAD, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la UNIVERSIDAD que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del Convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

#### DÉCIMA PRIMERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Son elementos constitutivos del presente Convenio los ANEXOS I y II que contienen el cronograma de trabajo y el plan de adquisiciones, respectivamente.

#### DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA y el Banco Interamericano de Desarrollo resultan ajenos a toda relación jurídica que la UNIVERSIDAD establezca con terceros, obligándose este último a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al Banco Interamericano de Desarrollo con sustento en este Convenio.

DÉCIMA TERCERA: Atento a encontrarse vigentes las medidas relacionadas con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) y con el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante Decreto N° 445/2021 del 9 de julio de 2021, las partes acuerdan la siguiente metodología de firma:



1°. La Autoridad de la UNIVERSIDAD suscribirá el CONVENIO, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizadas por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 T.O.2017 aprobado por Decreto N°894/2017.

2°. La Autoridad de la SECRETARIA recibirá el convenio por la misma "Plataforma TAD" y suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GDE – Gestión Documental Electrónica (módulo GFDO), incorporando como adjunto el suscrito por la UNIVERSIDAD.

3°. Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, que si TODAS LAS PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

4°. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la "Plataforma TAD".

#### DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este Convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en Godoy Cruz 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la UNIVERSIDAD, Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan someter las divergencias emanadas de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso-Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad proceden a la firma en los términos establecidos en la cláusula DÉCIMA TERCERA.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz



**ANEXO I PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN I+D DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)**

<b>Cronograma del Proceso de Evaluación Externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función I+D en la UNPAZ</b>	<b>Actores</b>	<b>Fechas</b>	
		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>Etapa 1: Evaluación externa</b>			
1. Definición de perfiles de evaluadores externos, búsqueda y selección	PEI, Consejo Asesor	01/06/21	23/06/21
2. Designación Comité de Evaluadores Externos (CEE)	SSEI	05/07/21	06/08/21
3. Reunión inicial del CEE + visita a la Institución + presentación de resultados preliminares.	Evaluadores externos	17/08/21	03/09/21
4. Redacción del Informe de evaluación externa	Evaluadores externos	06/09/21	08/10/21
5. Envío del informe, consideración por parte de la institución y del PEI. Ajustos por parte de los evaluadores	Evaluadores externos, CA, Consejo Asesor	11/10/21	29/10/21
6. Análisis del informe de evaluación externa por parte del Consejo Asesor	Evaluadores externos, Universidad, Consejo Asesor	10/11/21	10/11/21
7. Resolución del MINCyT de aprobación del informe de evaluación externa	SACT, PEI	11/11/21	10/12/21
<b>Etapa 2: Plan de mejoramiento</b>			
1. Formulación del plan de mejoramiento	Universidad, PEI	13/12/21	14/03/22

ANEXO II

Plan de adquisiciones

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$)	MUNICIPALIDAD INSTITUCIÓN	Procedimiento de adquisición	Revisión (exacta o excoast)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Fechas estimadas		SID	Local	Comentario
					SID %	Local %	Publicación de anuncio específico de adquisición	Apertura de sobras			
Evaluación Externa	\$ 997.720,00	\$ 75.097,20							\$ 997.720,00	\$ 75.097,20	
Honorarios Evaluadores exámos	\$ 847.720,00		Selección	excoast	93%	7%					
Gastos operativos	\$ 150.000,00		TP	excoast				No corresponde	NC		
Formulación de Plan de mejoramiento	\$ 200.750,00	\$ 139.504,24							\$ 200.750,00	\$ 139.504,24	
Formulación del plan de mejoramiento	\$ 200.750,00		Selección cor tema	excoast	59%	41%					
<b>Total</b>	<b>\$ 1.198.470,00</b>	<b>\$ 214.601,44</b>							<b>\$ 1.198.470,00</b>	<b>\$ 214.601,44</b>	

\*Cálculo realizado considerando cinco (5) evaluadores para integrar el comité de evaluación externa.